



ORDEN de 27 de febrero de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Centro de Investigación y Tecnología agroalimentaria de Aragón (CITA) y la Universidad de Zaragoza, relativo a la participación de personal investigador de esta Universidad en el proyecto “mejora de la calidad del melocotón de Calanda: material vegetal, técnicas culturales, conservación y comercialización”, subvencionado por el FITE y administrado por el CITA.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/4/0008 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 1 de febrero de 2014, por el Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de febrero de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA) Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE ESTA UNIVERSIDAD EN EL PROYECTO “MEJORA DE LA CALIDAD DEL MELOCOTÓN DE CALANDA: MATERIAL VEGETAL, TÉCNICAS CULTURALES, CONSERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN”, SUBVENCIONADO POR EL FITE Y ADMINISTRADO POR EL CITA

En Zaragoza, a 1 de febrero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. José Vicente Lacasa Azlor, Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA, en adelante), nombrado mediante Decreto 288/2011, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 172, de 31 de agosto de 2011), en nombre y representación de este organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del citado Centro.

De otra parte, D.^a M.^a Pilar Zaragoza Fernández, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12, 50009-Zaragoza, provista de CIF: Q5018001G, en calidad de Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, con autorización para la celebración de este acto, según la Resolución de 17 de mayo del 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 101, de 28 de mayo de 2012), y en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reconociéndose ambas partes, plena capacidad jurídica y poder bastante para obligarse mediante el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

1.º El Instituto Aragonés de Fomento ha concedido al CITA una ayuda para el desarrollo de proyectos de investigación con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) del año 2013. Entre las actividades subvencionadas se incluye el proyecto de investigación titulado “Mejora de la calidad del melocotón de Calanda: material vegetal, técnicas culturales, conservación y comercialización”, cuyo investigador principal es D. José Manuel Alonso Segura, adscrito a la Unidad I+D de Hortofruticultura del CITA.



2.º En el equipo investigador del citado proyecto figura la siguiente investigadora de la Universidad de Zaragoza:

- D.ª Rosa Oria Almudí.

3.º Es deseo de las partes regular dicha participación de la investigadora de la Universidad de Zaragoza en el citado proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, los intervinientes acuerdan la suscripción del presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto establecer los criterios por los que parte de la actividad para la ejecución del proyecto de investigación “Mejora de la calidad del melocotón de Calanda: material vegetal, técnicas culturales, conservación y comercialización”, se desarrolle por investigadores de Universidad de Zaragoza.

Segunda.— *Compromisos de la Universidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar las actuaciones previstas en la memoria científico-técnica de la solicitud de ayuda, a desarrollar por la Universidad de Zaragoza.
- b) Presentar antes del 30 de junio de 2014 una justificación de los gastos realizados, por una cuantía igual o mayor a la cantidad transferida por el CITA, que consta en la cláusula tercera, en la que se aportarán los gastos imputados a la realización del proyecto en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2013 y 30 de junio de 2014.

Tercera.— *Compromisos del CITA.*

Con objeto de contribuir a los gastos derivados de la parte del proyecto que compete a la Universidad de Zaragoza, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de firma del presente convenio, el CITA ingresará en la cuenta 0049-5482-15-2510967541, swift code: BSCHEMM, código IBAN: ES39 0049 5482 1525 1096 7541 Banco Santander, agencia número 2, Gran Vía, 46, 50005-Zaragoza, a nombre de Universidad de Zaragoza-OTRI, la cantidad de 27.646,92 € que se destinarán a los gastos elegibles recogidos en el expediente de concesión de la ayuda financiadora del proyecto, sin que pueda repercutirse sobre dicha cantidad porcentaje alguno en concepto de gastos indirectos, correspondiendo a los conceptos de costes de ejecución.

Cuarta.— *Publicaciones o resultados.*

1. Las publicaciones o resultados a las que diera lugar el desarrollo del proyecto de investigación indicado deberán reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores que hayan intervenido en aquéllas, así como su pertenencia a las instituciones de que dependen.

2. En el supuesto de resultados susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes, en un plazo máximo de tres meses a partir de su obtención, se comprometen a suscribir un documento al efecto en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad industrial y las condiciones de su explotación.

3. Así mismo, en los acuerdos que se firmen con empresas que puedan participar en el proyecto, deberán salvaguardarse siempre los derechos del CITA y de la Universidad de Zaragoza sobre los resultados de la investigación, patentables o no, generados por los investigadores de ambos organismos y los correspondientes derechos sobre su explotación.

Quinta.— *Responsables del trabajo y del seguimiento.*

A efectos de notificaciones relativas al presente convenio, el investigador responsable por parte de la Universidad de Zaragoza será D.ª Rosa Oria Almudí, y su dirección: Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos, Facultad de Veterinaria de Zaragoza, c/ Miguel Servet, 177, 50013-Zaragoza.

Por parte del CITA, el interlocutor será D. José Manuel Alonso Segura, y su dirección: Unidad de Hortofruticultura, CITA, avda. Montañana, 930, 50059-Zaragoza.

Sexta.— *Confidencialidad de la información y de los resultados.*

1. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener acceso en el desarrollo del proyecto de investigación objeto de este contrato, salvo que:



- a) La parte receptora tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea de dominio público.
- c) La parte receptora adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad.

2. Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en los trabajos objeto de este contrato conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

3. Las disposiciones de esta cláusula subsistirán durante tres años después de la terminación del presente convenio.

Séptima.— Duración.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 30 de junio de 2014.

Octava.— Extinción.

1. La extinción del convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo o por resolución de las partes.

2. Son causas de resolución:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el mismo. El incumplimiento deberá ser comunicado a la parte incumplidora, en el plazo máximo de un mes desde que se tenga conocimiento del incumplimiento, mediante escrito fehaciente, concediéndose un plazo de un mes para que la parte incumplidora alegue lo que a su derecho convenga. Transcurrido este plazo, y a la vista de las alegaciones, la parte no incumplidora podrá resolver el convenio.
- b) El acuerdo de las partes.

3. En caso de resolución anticipada, se finalizarán las actividades que estuvieran en ejecución, sin perjuicio de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución por incumplimiento.

Novena.— Naturaleza jurídica y jurisdicción.

El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 276, de 16 de noviembre de 2011), quedando, por tanto, fuera de la regulación dicha ley, cuyos principios no obstante, se aplicarán a la resolución de dudas o lagunas que pudieran plantearse.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo de este convenio. En caso contrario, el orden jurisdiccional competente será el de los juzgados y tribunales de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados,